



# GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión del Gobierno Municipal de  
Tenango del Valle, Estado de México

Constitución No. 101, Col. Centro,  
C.P. 52300, Tenango del Valle,  
Estado de México

Año: III. Número: 23  
Jueves 09 de diciembre de 2021

## CONTENIDO

- 1. ACUERDOS REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL Y HABILITACIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL ACTO DE TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024; Y,**
- 2. RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.**



## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

### 1. ACUERDOS REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL RECINTO OFICIAL Y HABILITACIÓN DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2021, PARA EL ACTO DE TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024

Correspondiente al Punto 4 de la Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de diciembre de 2021

El Dr. Nahum Miguel Mendoza Morales, Secretario del Ayuntamiento, sustenta el punto del orden del día en la siguiente exposición de motivos:

En cumplimiento del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y artículo 18 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los cuales establecen que los servidores públicos del Estado y de los municipios, por nombramiento o designación, al entrar a desempeñar sus cargos, rendirán protesta formal de cumplir con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y todas las leyes que de ambas emanen; así también, que una vez rendidos los informes de los ayuntamientos en funciones, previa convocatoria a sesión solemne, deberán presentarse los ciudadanos que en términos de ley resultaron electos para rendir protesta y ocupar los cargos de presidente municipal, síndico o síndicos y regidores, sin que dicho plazo exceda el mes de diciembre del último año de la gestión del Ayuntamiento saliente. Bajo este orden de ideas, se pone a consideración de este órgano de gobierno para su aprobación, que en términos del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se habilite el día 18 de diciembre del año en curso, toda vez que se llevará a cabo la Toma de Protesta de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, 2022-2024; así también, se autorice como recinto oficial para la realización de la sesión solemne de cabildo de dicho acto, la calle Miguel Hidalgo y Costilla, de la Cabecera Municipal. Cabe hacer mención que de ser favorable la petición, el Secretario del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, deberá realizar la publicación de los acuerdos correspondientes en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

#### Acuerdos

**Acuerdo 003/2021.** Los integrantes de este Ayuntamiento aprueban habilitar el día 18 de diciembre de 2021, para que se lleve a cabo la Toma de Protesta de los



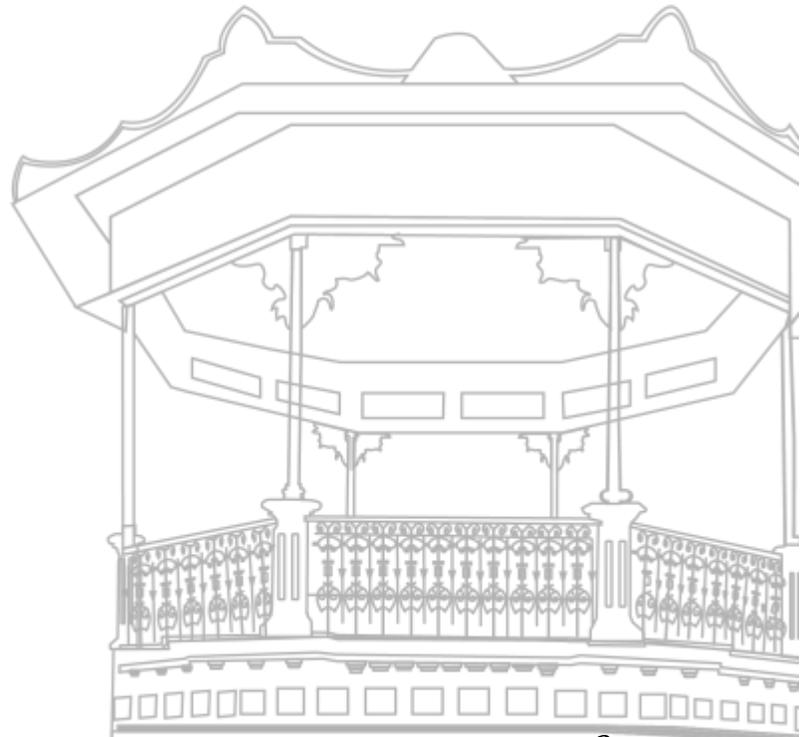
integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, 2022-2024; lo anterior, en cumplimiento del artículo 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

**Acuerdo 004/2021.** Los integrantes de este Ayuntamiento aprueban designar como recinto oficial para celebrar la sesión solemne de cabildo, con motivo del acto de Toma de Protesta de los integrantes del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, 2022-2024, la calle Miguel Hidalgo y Costilla, de esta Cabecera Municipal.

**Acuerdo 005/2021.** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**Acuerdo 006/2021.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, en el ejercicio de sus atribuciones, publique los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

**DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RÚBRICA)**





## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

### 2. RELACIÓN DETALLADA DEL CONTINGENTE ECONÓMICO DE LITIGIOS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción IV Bis, IV Ter y VI Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional de Tenango del Valle, Estado de México, ingeniero Pablo Iván Guadarrama Mendoza, en fecha nueve de diciembre de dos mil veintiuno, en el marco de la Centésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, hizo entrega de la relación detallada del contingente económico de litigios laborales en contra de este Ayuntamiento, en su versión pública en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado México y Municipios.

Así mismo, se informa que no existe incremento alguno en el contingente económico de litigios laborales del Ayuntamiento durante al mes de **noviembre** de 2021, y que tampoco refleja cambios respecto al contingente económico presentado en el mes de **octubre** de 2021.

Es por ello que tomando en consideración las obligaciones del Ayuntamiento en cuanto al pago de laudos y terminación de relaciones laborales, así como con el objeto de dar continuidad y seguimiento adecuado a las demandas laborales seguidas en contra de este Ayuntamiento y con el fin de evitar el adeudo económico que afecte la hacienda municipal de Tenango del Valle, Estado de México, se emite el presente contingente económico de litigios laborales del mes de **noviembre** de 2021:

| No. | EXP       | ACTORES | INICIO     | IMPORTE LAUDO | AUMENTA LAUDO | ESTADO PROCESAL          | FECHA ACTUACIÓN | OBSERVACIONES            |
|-----|-----------|---------|------------|---------------|---------------|--------------------------|-----------------|--------------------------|
| 1   | 2022/2018 | *       | -          | -             | -             | -                        | -               | Desistimiento de demanda |
| 2   | 437/2011  | *       | 02/06/2011 | \$11,493.41   | No aumenta    | Se promovió prescripción | 22/01/2019      | Pendiente acuerdo        |
| 3   | 314/2013  | *       | 07/02/2013 | \$7,765.69    | No aumenta    | Se promovió prescripción | 22/01/2019      | Pendiente acuerdo        |



|    |           |   |            |                      |  |  |            |  |
|----|-----------|---|------------|----------------------|--|--|------------|--|
| 4  | 389/2016  | * | 15/02/2016 | \$130.412.99         | Si aumenta el 9% anual. diario aumenta \$24.05 | Se promovió amparo contra laudo                                | 24/05/2018 | 07/12/2018<br>Expediente turnado para ejecutoria   |
| 5  | 457/2016  | * | 16/02/2016 | <b>-\$157,738.91</b> | ---  | Se acordó favorable la petición de declaración de prescripción | 15/03/2019 | En fecha 22 de abril 2019, se notificó acuerdo de fecha 15 de marzo 2019, mediante el cual se determina la prescripción de la acción para cobrar el laudo y se ordena el archivo del expediente. monto final \$157,738.91 Juan Velázquez Velázquez |
| 6  | 661/2016  | * | 03/03/2016 | \$13,035.94          | No aumenta                                     | Se promovió prescripción                                       | 22/01/2019 | Pendiente acuerdo  |
| 7  | 707/2016  | * | 08/03/2016 | \$424,184.55         | Si aumenta el 9% anual. diario aumenta \$79.24 | La parte actora promovió amparo contra laudo                   | 06/03/2018 | En Tribunal Colegiado  |
| 8  | 734/2016  | * | 11/03/2016 | \$5,632.00           | \$230.00                                       | Se promovió prescripción                                       | 22/01/2019 | Pendiente acuerdo  |
| 9  | 775/2016  | * | 16/03/2016 | \$15,000.00          | \$100.00                                       | Se promovió prescripción                                       | 25/01/2019 | Pendiente acuerdo  |
| 10 | 785/2016  | * | 22/03/2016 | \$12,000.00          | \$200.00                                       | La parte actora no ha realizado promoción                      |            | Pendiente  |
| 11 | 939/2016  | * | 18/04/2016 | <b>-\$21,785.63</b>  | ---  | Se acordó favorable la petición de declaración de prescripción | 26/03/2019 | En fecha 22 de abril 2019, se notificó acuerdo de fecha 26 de marzo 2019, mediante el cual se determina la prescripción de la acción para cobrar el laudo y se ordena el archivo del expediente. monto final \$148,440.63. Juan Carlos Tagle Boix  |
| 12 | 1467/2016 | * | 14/09/2016 | \$1,177.042.35       | -  | Ejecución  | 13/11/2018 | Se atendió requerimiento de pago 14/03/2019.   |
| 13 | 1468/2016 | * | 14/09/2016 | -\$1,103,101.82      | -  | Embargo 16/01/2019   | 16/01/2019 | Actor 1: \$616,131.83<br>Actor 2: \$486,969.99<br>Total: \$1,103,101.82<br>En fecha 15 de septiembre de 2020 se terminó de pagar \$670,000.00  |
| 14 | 1758/2016 | * | 23/11/2016 | \$17,993.14          | No aumenta                                     | La parte actora promovió amparo contra laudo                   | 09/02/2018 | Se encuentra en Tribunal Colegiado   |



|    |          |   |            |                       |       |           |            |  |
|----|----------|---|------------|-----------------------|-------|-----------|------------|--|
| 15 | 318/2017 | * | 24/02/2017 | \$10,000.00           |       |           |            | Pendiente de acuerdo                                       |
| 16 | 600/2017 | * | 12/04/2017 | \$254,891.68          |       | Ejecución | 17/12/2018 | Se practicó requerimiento de pago en instalaciones del DIF |
|    |          |   |            | <b>\$1,935,802.82</b> | Total |           |            |  |

\* Se suprime el dato en atención a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Relación de la cual resalta lo siguiente:

1. De laudos de contenido económico presentados, todos son de administraciones anteriores a este Ayuntamiento 2019-2021;

2. En los laudos emitidos en los expedientes: 437/2011; 314/2013; 457/2016; 661/2016; 734/2016; 775/2016; y, 939/2016, se promovió al inicio de la administración 2019-2021, por la representación legal, el correspondiente incidente de prescripción por inactividad procesal de la parte actora en la tramitación de la ejecución.

En la presentación del contingente económico correspondiente al mes de abril de 2019, se informó de la procedencia de prescripción de dos expedientes, siendo los siguientes:

a) Expediente 939/2016 del actor J C T B\* mediante acuerdo de fecha 26 de marzo de 2019, por el cual se determina la prescripción de la acción para cobrar el laudo y se ordena el archivo del expediente, con un monto final de \$148,440.63.

b) Expediente 457/2016 del actor J V V\* mediante acuerdo de fecha 15 de marzo de 2019, por el cual se determina la prescripción de la acción para cobrar el laudo y se ordena el archivo del expediente, con un monto final de \$157,738.91.

Resulta procedente aclarar que las partes actoras cuentan con el derecho de promover el juicio de amparo indirecto y que existe la posibilidad que puedan verse favorecidos con su otorgamiento, lo cual, como consecuencia, traería de nueva cuenta a la vida jurídica el laudo y su anexión al contingente económico. Sin embargo, a la fecha no se ha notificado al Ayuntamiento sobre algún juicio de amparo de esa índole;

3. La causa de la falta de pago de la relación que se presenta del contingente económico de laudos, es debido a la insuficiencia de recursos económicos; y,



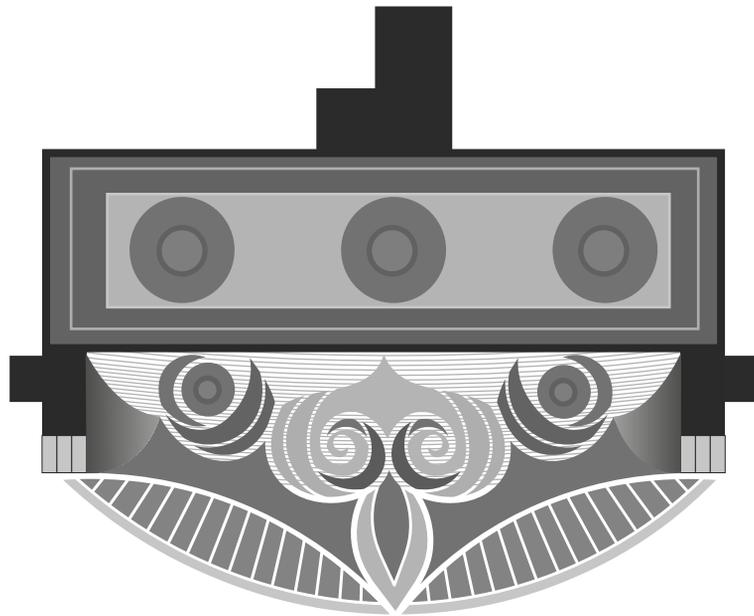
4. En el expediente del juicio laboral 1468/2016 por el importe de actor 1: \$616,131.83 y actor 2: \$486,969.99 y un importe total de \$1,103,101.82, con la finalidad de evitar daños y perjuicios al Ayuntamiento, con fecha 16 de diciembre de 2019, se celebró convenio con los dos actores del juicio por la cantidad de \$335,000.00 para cada uno de los actores en juicio, con un importe total de \$670,000.00 para pagarse en ocho parcialidades mensuales, las primeras siete por \$40,000.00 y una última de \$55,000.00, comenzando a partir del día 20 de febrero de 2020 y terminando el 15 de septiembre de 2020, dando a conocer que los pagos mensuales se han realizado oportunamente y en fecha 15 de septiembre 2020 se ha dado cumplimiento cabal al laudo emitido, por lo que se realiza la correspondiente adecuación del contingente económico de laudos.

Derivado de lo anterior, a partir de la entrada en vigor de las reformas a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, se han implementado las acciones correspondientes a la prevención de cualquier tipo de conflicto laboral.

De igual manera, en términos del artículo 48 fracción VI Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se informa al cabildo que, durante el mes de **noviembre** de 2021, causaron baja como servidores públicos cero personas por rescisión, sin que se registren bajas por terminación laboral.

Se tiene por presentado al Presidente Municipal Constitucional, ingeniero Pablo Iván Guadarrama Mendoza, haciendo la entrega al cabildo de la relación mensual detallada del contingente económico de litigios laborales en contra del Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, así como de la terminación y rescisión de las relaciones laborales, independientemente de su causa, correspondiente al mes de **noviembre** de 2021; publíquese el presente informe en la *Gaceta Municipal* de Tenango del Valle, Estado de México, órgano oficial de difusión del Gobierno Municipal.

**DR. NAHUM MIGUEL MENDOZA MORALES**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**(RÚBRICA)**



TENANGO DEL VALLE  
2019 - 2021